

SA/MVGV

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO NECESIDAD DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Según establece el artículo 43.1.b), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en la elaboración de los reglamentos se seguirá, entre otros, el trámite consistente en remitir, en su caso, a la conselleria de Presidencia y consellerias en cuyo ámbito pueda incidir, el proyecto de disposición junto con el expediente, con el fin de que, en el plazo máximo de diez días, emitan informe.

De acuerdo con la presente orden se establecen las bases que regulan las subvenciones dirigidas a ayuntamientos para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan estatal de vivienda 2018-2021, por lo que no se considera necesaria la audiencia a las consellerias, dado que se trata de una materia que no incide en ninguna de sus competencias, salvo en las de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a la que se remiten escritos a la Dirección General de Presupuestos, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Financiación y Proyectos Europeos.

València, 27 de septiembre de 2018

El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana

Rafael Briet Seguí